



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación Pública consiste en la construcción de la extensión de la red de gas en las zonas de la ciudad de Olavarría, que a continuación se detallan:

- B° Matadero-Rivadavia Este-Cuartel-Sarmiento Sur - Plano N° 19-003924-00-16
- Las Orquídeas, los Tulipanes y Av. Pueyrredón - Plano N° 19-003903-01-16
- Barrio Pellegrini Chacra 575 - Plano N° 19-003954-00-16
- Barrio Villa Magdalena - Plano N° 19-003968-00-17
- Barrio AOMA - Plano N° 19-003967-00-17

La presente obra está destinada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que son beneficiarios de la red de gas y cumplir con la necesidad del servicio de los vecinos.

Los servicios integrales en Polietileno (PE) que se ejecuten para realizar las pruebas de hermeticidad y purgar las cañerías NO se cortarán luego de realizada la misma.

Los proyectos de la obra son realizados por la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA SA.

La adjudicataria deberá cumplimentar todos los requisitos técnicos solicitados por la inspección de obras que estará a cargo del personal designado por CAMUZZI GAS PAMPEANA, Empresa Distribuidora de Gas en la ciudad de Olavarría.

La contratación se efectuará por el Sistema de “Ajuste Alzado”

Presupuesto Oficial estimado: \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES).

Plazo de ejecución: Doce (12) meses a partir del Acta de Iniciación.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1º: TRABAJOS A REALIZAR: El Contratista tendrá a su cargo la completa ejecución de todos los trabajos determinados en los proyectos de las obras necesarias de acuerdo a la finalidad prevista. Deberá también considerar con el precio cotizado todos aquellos trabajos complementarios a los detallados que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para la terminación de las obras. Posteriormente, de existir, se repararan las veredas y pavimentos iguales a los existentes, previo a una buena compactación del suelo. El exceso de suelos y escombros deberá ser retirado dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 2º: ESPECIFICACION TECNICA: La inspección técnica de la Obra estará a cargo de personal de Camuzzi Gas Pampeana S. A., de acuerdo a las Normas GE-N1-113 “Reglamento para la Realización de Obras a Ejecutar por Terceros Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas Técnicamente por Gas del Estado”.

No obstante ello, el Municipio conservará la facultad de inspeccionar y auditar cualquier aspecto relacionado a la Obra y la Empresa Contratista que la ejecute.

Para los aspectos concernientes al Proyecto, ejecución, habilitación al servicio y toda otra cuestión relacionada con redes de distribución de gas natural, que se realicen bajo la presente Licitación, serán de aplicación, además del presente Pliego:

- 1) Pliego de Clausulas Generales de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.
- 2) Pliego de Clausulas Técnicas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.
- 3) Normas, instrucciones de trabajo y planos tipo de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

Todos los Oferentes declaran conocer la normativa de aplicación, al igual que las condiciones del presente Pliego.

Será responsabilidad de la Contratista garantizar la integridad de las instalaciones que realice, hasta el momento en que la totalidad de la obra sea transferida a Camuzzi Gas Pampeana. Por tal razón arbitrará todos los medios necesarios para realizar la instalación de cañerías considerando los niveles de futura pavimentación de existir y escurrimientos como así también líneas divisorias definitivas que surjan de un estudio topográfico certificado por un profesional de la Agrimensura y aprobado por la correspondiente Repartición Municipal.

Artículo 3º: EQUIPOS – HERRAMIENTAS - PERSONAL: El Contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, enseres, etc., apropiados para la ejecución de la Obra, contando así mismo con personal idóneo para la construcción de redes de gas, debidamente matriculados.

Artículo 4º: CANTIDADES DE OBRAS: Dentro del monto total cotizado para las Obras, se entenderán incluidos todos los trabajos necesarios para que la misma resulte completa en todo aspecto. No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista por reclamos que se fundamenten en las cantidades de obras realizadas que fueran mayores que las consignadas en el Presupuesto Oficial. La excepción a lo señalado precedentemente será expresamente autorizado por la Inspección del Municipio.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

Artículo 5º: LINEAS MUNICIPALES – COTAS - NIVELES: La Empresa Contratista tendrá la responsabilidad de la determinación de las líneas municipales, cotas y niveles que deberán estar comprobadas y materializadas en el terreno mediante estacas o pinchotes, y avaladas por profesional de la agrimensura a su exclusivo cargo en los lugares que se requiera.

Artículo 6º: REPLANTEO: El replanteo de la ubicación de las cañerías se ejecutará entre la Contratista y la empresa prestataria del servicio, la Municipalidad de Olavarría proveerá las planchetas catastrales con el fin de determinar los anchos de calles y medidas de las manzanas. El replanteo final estará a cargo de la Contratista.

Artículo 7º: EXCAVACIONES: El Contratista aportará las maquinarias, herramientas menores y enseres para tal fin.

Artículo 8º: CRUCES DE CALLES Y AVENIDAS: Todo cruce de calles y avenidas que tengan el pavimento deberá realizarse CON TUNELERA no permitiéndose la realización de los mismos a cielo abierto. La señalización de la presencia de los caños de red deberá realizarse con la aprobación de la prestataria del servicio.

Artículo 9º: REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS: La reparación de las veredas, pavimentos y otras instalaciones de superficie que se deterioren como consecuencia de la realización de las obras es responsabilidad de la Contratista y se ejecutaran conforme a las reglamentaciones y a las reglas del buen arte y a su exclusivo cargo.

Artículo 10º: AVANCE Y SEÑALIZACIÓN: El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajos que abarque el plazo establecido para la Obra. El ordenamiento en obra será convenido entre la Inspección y Contratista. La totalidad de la Obra deberá cumplir con las estipulaciones que establezca la Inspección respecto de la señalización de la misma.

Artículo 11º: DE LA DOCUMENTACIÓN: La Empresa Contratista deberá presentar al Municipio dos (2) copias de los Planos Conformes a Obra impresos, aprobados por CAMUZZI GAS PAMPEANA, y un (1) cd con su respectivo soporte magnético/digital en formato de Autocad, como así también copia en el mismo formato de la determinación de los niveles y de las líneas municipales avaladas por profesional de la Agrimensura de los lugares donde resulte necesario para proceder a firmar la recepción provisoria.

Artículo 12º: SELLO DE OBRA: La Empresa Contratista deberá proveer a la Inspección, luego de la firma del acta de inicio, un sello de obra de 5cm por 14cm, el cual deberá contener el encabezado de la misma, de acuerdo a como lo determine la Inspección de la Municipalidad de Olavarría.

Artículo 13º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA: Los Oferentes deberán efectuar *in situ* una completa verificación del terreno y hechos existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

Obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiera.

Artículo 14º: FORMA DE PAGO ÚLTIMO CERTIFICADO DE MEDICIÓN: El mismo se efectivizará al momento de la presentación de la documentación a la que hace referencia el Artículo 11º.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

Artículo 1° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado tiene por objeto la contratación para la construcción de la extensión de la red de gas en las zonas de la ciudad de Olavarría, que a continuación se detallan:

- B° Matadero-Rivadavia Este-Cuartel-Sarmiento Sur - Plano N° 19-003924-00-16
- Las Orquídeas, los Tulipanes y Av. Pueyrredón - Plano N° 19-003903-01-16
- Barrio Pellegrini Chacra 575 - Plano N° 19-003954-00-16
- Barrio Villa Magdalena - Plano N° 19-003968-00-17
- Barrio AOMA - Plano N° 19-003967-00-17

Artículo 2° - LEYES - DECRETOS Y ORDENANZAS:

Se consideran parte de este Pliego, las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decretos, Ley 6769/1950 y todas sus modificatorias);
- b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas;
- c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003;
- d) Ley 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires;
- e) Pliego de Clausulas Generales de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.;
- f) Pliego de Clausulas Técnicas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.;
- g) Normas, instrucciones de trabajo y planos tipo de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

Por lo tanto todas las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

Artículo 3° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Las obras se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado.

Artículo 4° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$5.000.000.- (PESOS CINCO MILLONES).

Artículo 5° - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra se fija en doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Artículo 6° - CONSULTAS Y RETIRO DE LEGAJOS: Los Pliegos, planos y demás documentos de Licitación podrán consultarse y retirarse en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría, SIN CARGO.

No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante los dos (2) días anteriores a la fecha de apertura.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

Artículo 7° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: La ejecución de las obras se hará por Licitación Pública y se exigirán a los Proponentes, los siguientes requisitos:

1. Estar inscripto como Proveedor de la Municipalidad del Partido de Olavarría.
2. Estar inscripto en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría o en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, especialidad “RED DE GAS”, y deberá contar con un Representante Técnico, conforme lo establecido por las leyes de colegiación respectivas.
3. Mantener sus propuestas hasta un máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha de Licitación. Transcurrido ese plazo, se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho de la Municipalidad para exigir la reparación por daños y perjuicios.
4. Presentar Certificado de Matriculación emitido por CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.
5. Integrar el depósito de Garantía de Propuesta equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial estimado, es decir \$50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
 1. Dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal. El recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago;
 2. Póliza de Seguro de Caución ó Carta Fianza Bancaria.

ARTÍCULO 8° - ESPECIALIDAD / CAPACIDAD TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA: Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría, especialidad “RED DE GAS”.

Para el primero de los casos la Capacidad Técnica requerida será de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), y la Capacidad Financiera Anual, libre de compromisos pendientes, no podrá ser inferior a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

En caso de estar inscripto en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría, se exigirá una Capacidad Financiera igual o mayor a 35 puntos y una Capacidad Técnica aceptable para esta Obra.

Artículo 9° - CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA: El Oferente deberá efectuar *in situ* una completa verificación del terreno y hechos existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información. En virtud de ello, en caso de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

Artículo 10° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en dos sobres por separado.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

En el primer sobre, identificado como **SOBRE N° 1**, deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- 1) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el Proponente, en prueba de conformidad;
- 2) Garantía de mantenimiento de la Propuesta, conforme lo previsto en el Art. 7;
- 3) Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría, especialidad “RED DE GAS”.
- 4) Certificado de Matriculación emitido por CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.;
- 5) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia;
- 6) Listado de equipos a disponer en la ejecución de la Obra;
- 7) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Rentas Municipal (Tasas por Servicios Urbanos, Seguridad e Higiene y/o Red Vial sobre propiedades o emprendimientos ubicados en el Partido de Olavarría), o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;
- 8) En caso de ser el proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, fotocopia del acta del libro correspondiente que le autorice a presentarse en la licitación, conjuntamente con la inscripción societaria.
- 9) U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias siempre que satisfagan individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en la Ley 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos en los puntos 1) y/o 2) será motivo de rechazo de la propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

La falta de cumplimentación de lo requerido en los restantes puntos pueden ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de dos (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura; su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la Oferta, con pérdida de la garantía constituida.-

El segundo sobre, identificado como **SOBRE N° 2**, contendrá en ORIGINAL – DUPLICADO – TRIPLICADO los siguientes elementos:

- 1) Pedido de cotización;
- 2) Planilla de Cotización por Precios Unitarios;

confeccionados en los formularios que acompañan a esta documentación, debidamente firmados por el Proponente y su Representante Técnico.

En la apertura de este sobre se verificará la inclusión de la totalidad de la documentación solicitada, descontándose aquellas Ofertas que no reúnan este requisito.

En la cubierta de ambos sobres deberá de indicarse claramente la mención de la licitación a que se refiere, y día y hora de apertura de las propuestas.

Artículo 11° - FORMA DE PRESUPUESTAR: Los Oferentes deberán elevar sus propuestas en las Planillas que al efecto se agregan al Pliego. En el precio unitario se supondrán incluidos además de los costos, beneficios, gastos financieros e impositivos (incluidos Ingresos Brutos e IVA).



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

Artículo 12° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público en el lugar, día y hora fijado en el llamado a Licitación, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto de los depósitos de garantía, la cual será leída y firmada por los funcionarios antes mencionados y las personas presentes que desearan hacerlo.

Artículo 13° - OMISIÓN DE FOLIATURAS O FIRMAS: La omisión de foliaturas de la documentación y/o firmas faltantes a la misma, podrán ser suplidas o corregidas si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considera factible.

Artículo 14° - ERRORES EN LAS PROPUESTAS DE LICITACIÓN: En los casos en que las propuestas presentadas al acto de la licitación adolezcan de contradicciones o errores numéricos de letras o de cálculos, ya sea en los precios unitarios, subtotales o totales, serán tomados como elementos preponderantes de la cotización, los precios unitarios expresados en letras.

Artículo 15° - OFERTAS ALTERNATIVAS: No se cotizaran propuestas alternativas.

Artículo 16° - VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedaran a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las acotaciones, impugnaciones y/u observaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.

Cada impugnación se deberá avalar con un depósito de pesos tres mil (\$3.000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran procedentes e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de improcedentes dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal.

Vencido dicho plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

En ningún caso los Oferentes podrán hacer agregados, ampliaciones o aclaraciones de ningún tipo referida a la propia Oferta.

Artículo 17° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los Proponentes deberán mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días a contar de la fecha de apertura de Licitación. Vencido el mismo, si no hubiera definición, se prorrogará automáticamente por un plazo igual, salvo indicación fehaciente del Oferente en sentido contrario.

Artículo 18° - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones que estime convenientes sobre la solvencia técnica, comercial y financiera y sobre todo otro antecedente de cualquier Proponente al acto de la Licitación. Estos últimos quedan obligados a facilitar todos los datos que el Municipio les solicite a los fines indicados.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

Artículo 19° - ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS: Realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de las obras, pudiendo asimismo rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes, sin que ello de derecho a efectuar reclamación alguna a los Proponentes.

Se deja expresamente asentado que la decisión que adopte la Municipalidad será irrecurrible y en ningún caso ni bajo ningún concepto dará lugar y/o derecho a los oferentes a formular reclamos de ningún tipo.

Artículo 20° - PLANTEL Y EQUIPO: El Proponente preadjudicado, previo a la firma del Contrato, deberá demostrar fehacientemente la disponibilidad de las maquinarias, herramientas y demás elementos que formen el plantel y equipo a utilizar, y cuyo detalle hubiera sido agregado a su Oferta. Caso contrario podrá dejarse sin efecto su designación, perdiendo la Garantía de Oferta que hubiera constituido.

Artículo 21° - NOTIFICACION: El Municipio procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al Proponente que resulte Adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las Ofertas y en forma legal fehaciente.

Artículo 22° - DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS: La Garantía de las Propuestas será devuelta después de la Licitación, en la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de la Propuesta, sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten; 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los Proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Artículo 23° - FIRMA DEL CONTRATO - GASTOS Y SELLADO: Dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato.

Los gastos que se originen para formalizar el Contrato serán por cuenta del Adjudicatario. El mismo estará exento del impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200.

A tal efecto, el Adjudicatario deberá presentar la Garantía de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo.

Artículo 24° - GARANTÍA DE CONTRATO: El Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su convenio mediante el depósito a la orden de la Municipalidad del 5% del monto del Contrato, mediante dinero en efectivo, fianza bancaria o seguro de caución.

La Garantía de Contrato se devolverá en oportunidad de la recepción definitiva de las obras.

Artículo 25° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES: Previo a la firma del Acta de inicio, el adjudicatario presentará para su aprobación el Plan de Trabajo definitivo y la curva de inversiones correspondiente, en papel y en formato digital, teniendo la Municipalidad que hacer la observaciones que considere pertinente dentro de los cinco (5) días, caso contrario se considerará aprobado.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

Asimismo deberá presentar las constancias que acrediten la cobertura de los seguros que establecen las leyes vigentes, en cumplimiento del Art. 37 de las presentes especificaciones.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por la Resolución de Aplicación de Riesgos de Trabajo No. 911/96, Decreto Especial de la Construcción 351/79 y 338/96.

Antes de iniciar los trabajos y una vez firmado el Contrato, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección Técnica de Obra, el Manual de Higiene y Seguridad que aplicará en la obra, firmado por el profesional responsable de dicha especialidad y por el Representante Técnico.

Artículo 26° - INICIACIÓN DE LAS OBRAS: Se considerará como fecha de iniciación de las obras la del Acta del primer replanteo, el cual se efectuará dentro de los quince (15) días de la firma del Contrato.

Artículo 27° - PROVISIÓN DE MATERIALES – EQUIPOS - ELEMENTOS: Serán por cuenta del Proponente la provisión de todos los materiales, equipos, elementos, etc. que resulten necesarios para la correcta ejecución de la presente obra.

Artículo 28° - MEDICIÓN - PRESENTACIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS: Los certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa.

El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación.

Siendo la Municipalidad “Consumidor Final”, el IVA no se discriminará.

El pago de los certificados se realizará a los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado.

De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro comenzará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado.

Con cada certificado el Contratista deberá presentar:

1. Cumplimiento de las Normas de AFIP, presentando Formulario 931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se debe adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento;
2. Copia de los recibos de remuneraciones al personal, debidamente firmados o copia de las hojas correspondientes del libro de remuneraciones debidamente intervenida por la Delegación Olavarría del Ministerio de Trabajo;
3. Comprobantes de pago de los seguros detallados en el Art. 41 de las presentes condiciones;
4. Declaraciones juradas y constancias de pago de aportes sindicales.-



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

Asimismo se indica que los certificados presentados con posterioridad al plazo establecido serán retenidos en la Dirección de Licitaciones hasta el mes siguiente, cuando durante los cinco primeros días hábiles, se procederá a efectuar la revisión y tramitación de los mismos.

En cada Certificado de Pago se establecerá una retención del cinco por ciento (5%) de su monto bruto, la que pasará formar parte del Fondo de Reparación o Garantía de Obra.

Artículo 29° - FONDO DE REPARO: Del valor de cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. El monto así formado se devolverá totalmente en oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 30° - RECEPCIÓN PROVISORIA: Para la Recepción Provisoria de la obra o parte de ella, deberán conocerse los resultados de los ensayos y verificaciones que establecen los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a la calidad del trabajo ejecutado.

Artículo 31° - RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se operará en igualdad de condiciones que para la Recepción Provisoria y a los seis (6) meses de realizada ésta.

Artículo 32° - RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA: La Recepción Definitiva y correspondiente devolución del Fondo de Reparación no eximirán al Contratista y/o a su representante técnico de la responsabilidad por su trabajo con arreglo a las leyes generales.

Artículo 33° - GASTOS IMPRODUCTIVOS: A efectos de eventuales gastos improductivos que pudieran corresponder, queda taxativamente establecido que no serán reconocidos.

Artículo 34° - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Por conservación se entiende la realización de los trabajos que requiera la obra para mantenerla constantemente en buen estado de utilización y preservación, a fin de que su vida económica no se altere fundamentalmente, quedando el Contratista obligado también a la ejecución de las reparaciones originadas por omisión a defectos de construcción. Todo ello hasta tanto se cumpla con la Recepción Definitiva de la obra.

El Plazo de Conservación se establece en seis (6) meses.

Artículo 35° - MULTAS POR DEMORAS: Por las infracciones cometidas por la Contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

- 1) Por demoras en la iniciación de los trabajos, por suspensión o paralización injustificada de los trabajos, por demora en la entrega de la obra en el plazo establecido y/o por demoras parciales respecto al Plan de trabajos e Inversiones aprobados por la Municipalidad: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 2) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

- 3) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieren lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 4) Por deficiencias o error de proyecto comprobable, esto es cuando en el curso de la ejecución de la obra se verificaran deficiencias y/o errores de proyecto y el Contratista no los comunicara a la Inspección, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

Al tercer incumplimiento incurrido por la empresa contratista, los porcentajes de las multas podrán elevarse un 50%.

Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al 15% del monto del Contrato, el Contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).

Artículo 36° - INSPECCIÓN DE OBRA: La misma estará a cargo de personal de agentes del área de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio y/o cualquier otra persona técnica en la materia que designe el Intendente Municipal.

Artículo 37° - LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO: La Contratista deberá hacer entrega a la Inspección de Obras, a la firma del Contrato, dos (2) libros por triplicado que serán utilizados para la comunicación entre la Inspección de Obra y la Empresa, conjuntamente con un sello con las medidas e inscripción que la Inspección ordene.

Artículo 38° - SEGUROS: La Contratista deberá tener a la totalidad de su personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia.

Asimismo deberá contar con seguros por daño civil a terceros por hechos derivados de las obras en ejecución.

El Contratista deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuma la obra.

Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes.

Entre ellos se citan:

a- Seguro de Riesgos del Trabajo (ley 24.557).

El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, Formulario SRT 51/97 o Formulario 931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en la obra.

Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)

b- Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74). Deberá presentar último recibo de pago.

c- Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados. Deberá presentar último recibo de pago.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

d- Seguro de Responsabilidad Civil: Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el contratista en ejercicio de su actividad. Deberá presentar recibo de pago.

e- Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado, siendo beneficiario del mismo la Municipalidad de Olavarría. Deberá presentar recibo de pago.

Artículo 39° - REPRESENTACIÓN TÉCNICA: La Contratista deberá contar con un Representante Técnico matriculado con título de Ingeniero Civil, en Construcciones o con incumbencias en el tipo de obra licitada, o Técnico matriculado en “Categoría de 1°” por CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.. Asimismo tendrá en obra una persona idónea en el control y ejecución de las tareas concursadas. En ocasión de la presentación de los certificados de obra, el Contratista deberá acompañar los comprobantes expedidos por el Colegio Profesional de la Ingeniería que acrediten haber dado cumplimiento a las Leyes N° 5140 y 5920.

La falta de cumplimiento de este requisito motivará la automática interrupción del plazo de pago del certificado, sin necesidad de obligación por parte del Municipio de requerir o instrumentar la cumplimentación de lo exigido.

Contará además con un profesional habilitado en “Seguridad e Higiene Laboral en Obra” en cumplimiento con la Ley 19.587. El mismo será presentado por nota de pedido al inicio de las obras, debiendo presentar copia certificada del título habilitante.

Artículo 40° - HONORARIOS DEL REPRESENTANTE TÉCNICO - APORTES: En ocasión de los Certificados de Obra, el Contratista deberá acompañar los comprobantes expedidos por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, que acrediten haber dado cumplimiento a las Leyes N° 5140, 5920 y modificatorias.

Artículo 41° - SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos. La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

El Contratista deberá cumplir con las Normas de Seguridad para Contratistas que se anexan al presente Pliego.

Artículo 42° - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS: La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia.

El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el Contrato, la Contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo.

Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del presente Contrato.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

Asimismo todo personal que ocupe la contratista a fin de ejecutar la obra deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes y en aplicación directa del Convenio Colectivo propio del rubro o actividad que ejerza; el mismo gozará de los beneficios sociales correspondientes y deberá realizar los aportes previsionales establecidos por Ley, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas.

Artículo 43° - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista será responsable en todos los casos de los daños y perjuicios ocasionados al Municipio y/o terceros, respondiendo directamente ante el Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a solicitar compensación alguna.

La Contratista será también responsable ante el Municipio y/o terceros por la falta de honradez o comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes. La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad del Partido de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de Contrato.

Artículo 44° - APELACIONES DEL CONTRATISTA: En toda controversia o cuestión entre el Contratista y la Inspección, relacionada con la obra a cargo del primero y bajo el contralor de la segunda, el Contratista deberá atenerse en primer término al juicio de la Inspección, con apelación en primer lugar ante la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en segundo término ante el Departamento Ejecutivo Municipal y en definitiva, acción ulterior en lo contencioso-administrativo.

Artículo 45° - INSTALACIONES EXISTENTES: El Contratista será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivo de los trabajos a su cargo, se produjeran en obras de arte, líneas telegráficas y telefónicas, alambrados, pavimentos y caminos existentes, etc. Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo deba efectuar.

Artículo 46° - VARIACIONES DE COSTOS: En virtud del plazo de obra, no se reconocerán variaciones de costos.

Artículo 47° - CESION DEL CONTRATO-SUBCONTRATO: La Municipalidad no admitirá la cesión parcial o total del Contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni de la asociación de la Contratista con terceros sin la autorización previa por escrito por parte de la Municipalidad, bajo pena de rescindir el Contrato con pérdida de la garantía constituida.

La responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos sigue siendo de exclusividad del Contratista principal; asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le son ajenos al Municipio.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

Artículo 48° - RESCISION DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

- 1) Por común acuerdo de las Partes, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio abonará exclusivamente la factura por los días efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto;
- 2) Por decisión del Municipio en los siguientes casos:
 - (a) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio;
 - (b) Cuando no se cumpliera con los servicios durante tres (3) días seguidos en un mes calendario, o durante diez (10) días alternados en un período de dos (2) meses, a contar del primer incumplimiento;
 - (c) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio.

Artículo 49° - DOMICILIO LEGAL: El proponente deberá tener constituido el domicilio legal en la ciudad de Olavarría, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. Es carga del contratista mantener el domicilio actualizado, por ende en caso de no hacerlo o hacerlo en forma deficiente se tendrá por domicilio legal con plenos efectos legales, el último domicilio constituido al efecto.

Artículo 50° - JURISDICCION: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

DECLARACIÓN JURADA

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la Ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.-

Aclaración y firma del Proponente



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 32/17: “CONSTRUCCIÓN EXTENSIONES DE RED DE GAS B° RIVADAVIA NORTE, MATADEROS, SARMIENTO SUR, B° AOMA, PELLEGRINI, VILLA MAGDALENA Y VILLA AURORA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA”

ANEXO

PLANOS